

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE SAN CARLOS

ANUNCIO

Acuerdos plenarios y decretos en relación al funcionamiento y organización de la corporación local de Villanueva de San Carlos para la legislatura 2023-2027.

Celebradas las elecciones el pasado 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de Junio de 2023.

ACUERDOS PLENARIOS.

Vista la sesión de Organización al efecto de proceder a cumplir con lo preceptuado en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ESTABLECIMIENTO DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

No habiendo intervenciones, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos (Ciudad Real), por CINCO votos a FAVOR (del Grupo Municipal Popular), DOS votos EN CONTRA (del Grupo Municipal Socialista), y NINGUNA ABSTENCIÓN, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno una cada tres meses, a celebrar dentro de los siete últimos días hábiles del mes que corresponda.

SEGUNDO.- Celebrar en el mes de septiembre de 2023 la primera sesión ordinaria de la presente legislatura.

SEGUNDO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

No habiendo más intervenciones, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos (Ciudad Real), por CINCO votos a FAVOR (del Grupo Municipal Popular), DOS votos EN CONTRA (del Grupo Municipal Socialista), y NINGUNA ABSTENCIÓN, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Creación de la Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- Establecer la composición de esta Comisión, en proporción al número de Concejales que tienen los Grupos Políticos en el Pleno, en siete miembros, distribuidos de la siguiente manera: cinco representantes del Grupo Popular (incluida la Presidenta de la Comisión, que ostenta con carácter nato la alcaldesa) y dos representantes del Grupo Socialista.

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN DIVERSOS ÓRGANOS COLEGIADOS

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos (Ciudad Real), por cinco votos a FAVOR (del Grupo Municipal Popular), dos votos en contra (del Grupo Municipal Socialista), y NINGUNA ABSTENCIÓN, adopta el siguiente

ACUERDO:

Nombrar como representantes de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos, titulares y suplentes, en los siguientes Órganos Colegiados a los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan:

| ÓRGANO COLEGIADO | TITULAR | SUPLENTE |
|------------------|---------------------------------|------------------------------|
| Consorcio R.S.U. | María del Carmen López Bautista | José Antonio Montoya Camacho |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



| | | |
|---|--|--|
| Empresa "Residuos Sólidos Urbanos de Castilla-La Mancha, S.A. | María del Carmen López Bautista | José Sánchez Barrios |
| Mancomunidad de Municipios Campo de Calatrava | María del Carmen López Bautista | María Alejandra Roldán Félix |
| Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava | María del Carmen López Bautista | Cristina Pérez Mora |
| Parque Cultural Calatrava | María del Carmen López Bautista Cristina Pérez Mora | José Sánchez Barrios María Alejandra Roldán Félix |

CUARTO.- DETERMINACIÓN DE CUANTÍA DE LAS ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR SU CONCURRENCIA EFECTIVA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE FORMEN PARTE.

No habiendo intervenciones, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos (Ciudad Real), por cinco votos a favor (del Grupo Municipal Popular), dos votos en contra (del Grupo Municipal Socialista), y ninguna abstención, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno, para los miembros de la Corporación que no reciban otras retribuciones por desempeñar sus cargos con dedicación exclusiva o parcial, una asistencia de 60,00 euros (sesenta euros) brutos de los que se descontarán la retención de IRPF que corresponda para los concejales y una asistencia de 120,00 euros (ciento veinte euros) brutos de los que se descontarán la retención de IRPF que corresponda para la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO.- Establecer por la concurrencia efectiva a las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas, para los miembros de la Corporación que no reciban otras retribuciones por desempeñar sus cargos con dedicación exclusiva o parcial, una asistencia de 60,00 euros (sesenta euros) brutos de los que se descontarán la retención de IRPF que corresponda para los concejales y una asistencia de 120,00 euros (ciento veinte euros) brutos de los que se descontarán la retención de IRPF que corresponda para la Alcaldía-Presidencia.

TERCERO.- Dicho acuerdo se aplicará con carácter retroactivo desde la toma de posesión en la presente legislatura por los miembros de la Corporación.

QUINTO.- DETERMINACIÓN DE CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR DIETAS Y KILOMETRAJE CAUSADAS EN EL EJERCICIO EFECTIVO DE SU CARGO.

No habiendo intervenciones, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos (Ciudad Real), por cinco votos a favor (del Grupo Municipal Popular), dos votos en contra (del Grupo Municipal Socialista), y ninguna abstención, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Las Dietas se abonarán a los miembros de la Corporación Local, en concepto de manutención y alojamiento y previa justificación documental, por los gastos de alojamiento la cantidad de 65,97 euros, por manutención 37,40 euros, siendo la dieta entera la cantidad de 103,37 euros por cada día de estancia fuera de la provincia. En caso de desplazamiento sin pernoctación se abonará por manutención la cantidad de 37,40 euros. En todo caso será precisa la conformidad previa de la Presidencia o Tenencia de Alcaldía en quien delegue y la aprobación posterior de los gastos, previo informe de la Intervención.

SEGUNDO.- Los gastos de desplazamiento se abonarán, previa justificación documental, los gastos efectivamente realizados en transportes públicos. En caso de utilizar vehículo propio se abonará la cuantía por kilómetro establecida en cada momento en la normativa general de aplicación para las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

TERCERO.- Dicho acuerdo se aplicará con carácter retroactivo respecto a los gastos ocasionados desde la toma de posesión en la presente legislatura por los miembros de la corporación.

SEXTO.- ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA.

No habiendo intervenciones, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos (Ciudad Real), por cinco votos a favor (del Grupo Municipal Popular), dos votos en contra (del Grupo Municipal Socialista), y ninguna abstención, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar el Pleno en la Alcaldía las competencias que se relacionan detalladamente a continuación:

1. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

2. Las contrataciones, convenios y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010,121 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA

PRIMERO. La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la Resolución nº 2023-0056, con el NOMBRAMIENTO DE TENENCIAS DE ALCALDÍA que a continuación se reproduce literalmente:

“D^a. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN CARLOS (CIUDAD REAL).

Tras las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

1^a Tenencia de Alcaldía: D. José Antonio Montoya Camacho.

2^a Tenencia de Alcaldía: D^a. María Alejandra Roldán Félix.

En virtud del art. 23 de la Ley 7/85 y 47.1 del ROF, corresponderá a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

SEGUNDO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación Municipal en primera sesión que se celebre.”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEGUNDO.- La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la Resolución nº 2023-0055, con el nombramiento de delegaciones específicas que a continuación se reproduce literalmente:

“D^a. María del Carmen López, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos (Ciudad Real).

Tras las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes DELEGACIONES ESPECÍFICAS respecto a las áreas, servicios y asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

| ÁREA/MATERIA | CONCEJAL/A DELEGADO/A |
|---|---|
| Agricultura y medio ambiente, obras y servicios municipales, deportes y ayuda a domicilio. | D. José Antonio Montoya Camacho |
| Pedanías, festejos, fiestas patronales y cultura. | D ^a . María Alejandra Roldán Félix |
| Protección Civil, personal y régimen interior, infraestructuras generales y urbanismo | D. José Sánchez Barrios |
| Gestión y seguimiento de los asuntos referidos a la ciudadanía y asociaciones, igualdad de género, infancia, tercera edad, juventud, salud y turismo. | D ^a . Cristina Pérez Mora |

Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aprobación de proyectos de obras y servicios y contrataciones y concesiones de cualquier clase.

SEGUNDO.- Las delegaciones referidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

CUARTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación Municipal en primera sesión que se celebre”.

En Villanueva de San Carlos.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen López Bautista.

Anuncio número 4625